

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

Contrato para la Adquisición de Uniformes del Personal que Labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y de Atención Ciudadana para el Ejercicio Presupuestal 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ASESORÍA Y SOLUCIONES BYP, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. JOSÉ LUIS LEAL DE LA PEÑA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Jéssica Laura Rodríguez Ramos, Titular de la División de Atención Ciudadana de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Uniformes del Personal que Labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

y de Atención Ciudadana para el Ejercicio Presupuestal 2019, solicitado por la Coordinación de Atención y Orientación.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000496364-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de septiembre de 2019, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 15 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61/1CFF/08707/2019, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E43-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 42 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 61,909 de fecha 07 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2018008256.

II.2.- El C. José Luis Leal de la Peña, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 61,909 de fecha 07 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2018008256, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, creación, maquila, diseño, fabricación, reparación, elaboración, importación, exportación, transportación, distribución, almacenamiento, comisión, representación, prestación, reparación, transformación, comercialización y en general la celebración de todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, que no estén prohibidos por la ley, respecto de cualesquiera bienes, artículos, productos, accesorios, refacciones, suministros, enseres, materias primas y/o equipos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ASB171212BUA**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento vigente expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Retorno 1 de Sur 12C número 38, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5914 4369, correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Uniformes del Personal que Labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y de Atención Ciudadana para el Ejercicio Presupuestal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$408,069.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0406
---	--	--

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.


El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la documentación descrita en el siguiente punto, los cuales deberán amparar los bienes requeridos a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en el que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor y el número de contrato; así como la documentación que certifique la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por el Administrador del contrato.
- Original y copia del presente contrato.
- CFDI con los requisitos que se especifican en el contrato y previamente con el visto bueno del Administrador del contrato.
- Acta original sustentada en la que se asiente que la entrega de los uniformes se realizó en tiempo y forma en la División de Atención Ciudadana, en nivel central. Este documento será elaborado por el Administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0406
---	--	--

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los Bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de






	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0406
---	--	--

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, documentos incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar la totalidad de los bienes en una sola entrega, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación (15 de noviembre de 2019).

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en la División de Atención Ciudadana, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Página 8 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 8 del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- El Administrador del contrato una vez que tenga conocimiento de los bienes que no cumplen con las características requeridas, a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, notificará vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”, para que realice el canje de los uniformes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico o no coincidan con la talla, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para canjearlos.

Los uniformes que hubieran sido motivo de canje deberán ser entregados en la División de Atención Ciudadana, en nivel central, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en el plazo establecido, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1, de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de canje y distribución de las prendas, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** entrega una garantía de fabricación por 4 (cuatro) meses contados a partir de la entrega de los bienes, contra vicios ocultos, elaborada en escrito libre, en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por su Representante Legal.

La vigencia de la garantía iniciará a partir del día siguiente en que **“EL INSTITUTO”** haya recibido los bienes.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito en papel membretado la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”** por cada día de atraso en el la entrega de los bienes, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los supuestos señalados en el numeral 8, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.


De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0406
---	--	--

garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Jéssica Laura Rodríguez Ramos, Titular de la División de Atención Ciudadana de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado(a) Legal

“EL PROVEEDOR”
ASESORÍA Y SOLUCIONES BYP, S. DE R.L. DE
C.V.

C. JOSÉ LUIS LEAL DE LA PEÑA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JÉSSICA LAURA RODRÍGUEZ RAMOS
Titular de la División de Atención Ciudadana

BBNCPRD/LEGPRVER

SIN TEX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ENTER 2

0000040



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000496364-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
400090 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 1816 RECIBIDO EL 06/09/2019 UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA

Fecha Elaboración: 09/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,300,000.00

Cuenta: 42060502

Vestuario no contractual

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 400000

COMROMETIDO ANUAL (en miles de pesos)												DIC
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

NEXOS
DIVISIÓN DE CONTROL



Clave: 6170-009-001

SIN TEX - C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS.
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS.

ANEXO A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

00000000



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Atención al Derechohabiente
Coordinación de Atención y Orientación
División de Atención Ciudadana

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE
"UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL
DERECHOHABIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA"



2019
EMILIANO ZAPATA



1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de Uniformes para el Personal que Labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana, permite facilitar su identificación y asociación con la atención a la ciudadanía y hacer de esa imagen un icono institucional. Los participantes deberán ofertar el 100% de los bienes requeridos en la Partida Única, la cual agrupa 10 prendas.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS

De conformidad al numeral 7. Características y especificaciones de los bienes, inciso III. Tallas, del presente documento, así como al numeral 2. Plazo, lugar y condiciones de entrega de Términos y Condiciones.

Las tallas que se exponen en el siguiente cuadro es un estimado de las prendas que el personal usa cotidianamente, sin embargo el proveedor adjudicado deberá confirmarlas con su respectivo taller.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TALLAS	TOTALES
ÚNICA	PANTALÓN DAMA	28, 30, 32, 34, 36, 38, 40	274
	BLUSA DAMA 1	XCH, CH, M, G, XG, XXG	38
	BLUSA DAMA 2	XCH, CH, M, G, XG, XXG, XXXG	300
	PLAYERA TIPO POLO DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	96
	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO	XCH, CH, M, G, XG, XXG	74
	PANTALÓN CABALLERO	28, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 44	199
	CAMISA CABALLERO 1	CH, M, G, XG	35
	CAMISA CABALLERO 2	XCH, CH, M, G, XG, XXG, XXXG	219
	CHALECO DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	113
	CHALECO CABALLERO	CH, M, G, XG, XXG, XXXG	81

3. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los participantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- Propuesta Técnica.- En apego al Formato de Propuesta Técnica, en documento de la empresa, preferentemente membretado debidamente firmada por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes. Deberá presentarla con la leyenda que en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que rigen el presente documento.
- Muestra Física: Se debe entregar muestra física de cada prenda ofertada y deben ser confeccionadas en cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico y empacadas para su presentación en cumplimiento a lo establecido en los Términos y Condiciones, en el apartado Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega. (No considerar embalaje). La forma y presentación de las muestras se indica en el numeral 4 del presente documento. Adicionalmente deberán adjuntar como parte de su propuesta Técnica a través de Compranet el acuse de recibo de las muestras de las prendas entregadas conforme al numeral 4.
- Escrito libre en documento de la empresa, preferentemente membretado debidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, de que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006.
- Garantía de fabricación de conformidad numeral 9 relativo a las Garantías para responder por defectos o vicios ocultos o de la calidad del bien, establecido en el documento Términos y Condiciones.

4. ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

La entrega de muestras de los participantes será a partir de la publicación de la Convocatoria o de la Invitación a Cuando Menos Tres personas y hasta el día hábil previo a la presentación y apertura de proposiciones, en la División de Atención Ciudadana ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Las Muestras físicas de cada prenda ofertada deberán presentarse cumpliendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico, para dama en talla 30 o Mediana según corresponda conforme al numeral 2 del presente, y para caballero en talla 34 o Grande, según corresponda.

La División de Atención Ciudadana, deberá entregar al participante, acuse de recibo de las muestras de las prendas, mismo que deberá anexarse a la propuesta técnica.





Las muestras presentadas por los participantes serán resguardadas en la División de Atención Ciudadana durante tres meses a partir de la recepción de las mismas, las cuales serán devueltas al término de dicho periodo en las oficinas donde se entregaron, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cabe señalar que para la presentación de las muestras solicitadas por parte de las empresas participantes se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El área técnica realizará la evaluación de las proposiciones presentadas, documentalmente y físicamente a las muestras solicitadas; por otra parte, el área convocante realizará la evaluación económica y legal correspondiente.

El participante deberá ofertar la totalidad de los bienes descritos en el Anexo Técnico como Partida Única.

Se comprobará que las propuestas técnicas los bienes ofertados cumplan con las descripciones, condiciones y requisitos requeridos en el Anexo Técnico.

Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán entregar un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes ofertados cumplirán con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCFI-2006, INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

La metodología de evaluación de la propuesta técnica será:

- **Documental:** se verificará que la propuesta técnica cumpla con las descripciones y características requeridas en el Anexo Técnico, así como los requisitos de los Términos y Condiciones del presente documento.
- **Física:** mediante la evaluación visual de las muestras requeridas, de modo que los acabados solicitados, habilitaciones (botones, cierres), confección y etiquetado que presentan las muestras hayan sido realizados en apego a la descripción establecida en el Anexo Técnico.

NEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



El Área Técnica verificará que la Propuesta Técnica y las muestras presentadas cumplan con la descripción, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones, por lo que de no presentarlos o de no ser consistente la información entregada, la propuesta será desechada por afectar la solvencia técnica de la misma, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico.

El resultado de la verificación antes descrita se hará constar en el documento que al efecto emita el Área Técnica que contenga el resultado de su evaluación.

La falta de presentación de los documentos y muestras físicas referidas, así como la ausencia de la firma electrónica avanzada en la propuesta técnica que se presenten, será motivo para que éstas no sean consideradas para la evaluación.

6. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Las propuestas técnicas serán desechadas cuando:

- No presente el escrito que cumplirá con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006.
- No presente la garantía de fabricación de los bienes.
- Las muestras de prendas incumplan con lo siguiente:
 - 1) No se presenten como se encuentra especificado en el numeral 4. Entrega de muestras físicas contenido en el presente documento.
 - 2) No cumplan con las características del **Tipo de Prenda** del numeral 7. Características y especificaciones de los bienes, del presente documento.
 - 3) No estén confeccionadas con el número de piezas del numeral 7. Características y especificaciones de los bienes, del presente documento.
 - 4) En las que se solicita lleven entretela fusionable, no la presenten como se indica en el numeral 7. Características y especificaciones de los bienes, del presente documento.
 - 5) Que los colores de las muestras de prendas no cumplan con lo especificado en el numeral 7. Características y especificaciones de los bienes, numeral II. Colores, del presente documento.
 - 6) Que los bordados de las muestras de prendas no cumplan con lo especificado en el numeral 7. Características y especificaciones de los bienes, numeral IV. Bordados, del presente documento (cuando a simple vista los colores de los bordados no sean similares a los pantones especificados).





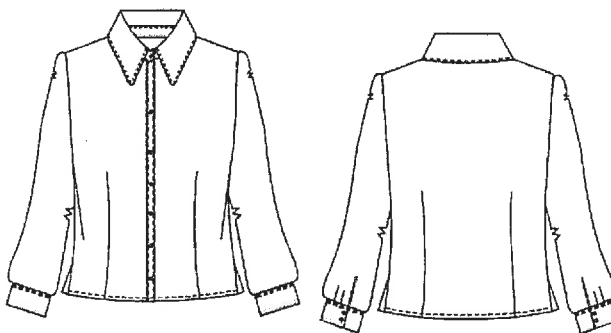
- 7) Que las etiquetas de las muestras de prendas no presenten la información establecida en el numeral 7. Etiquetado del presente documento.
- 8) Que las muestras presenten los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes confeccionados cumpliendo cabalmente con lo establecido en el presente Anexo técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

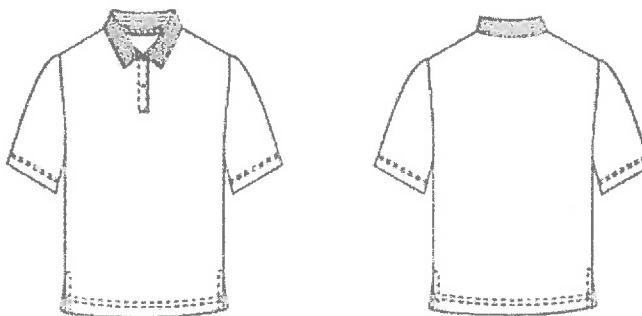

7. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES
I. DESCRIPCIÓN

Descripción BLUSA 1 y 2



Tipo	Blusa para Dama BLNC219
Tela	Poliéster - Algodón 70/30
Cuello	De dos piezas tipo camisero de 2 ¼" de ancho en centro espalda y 2 ½" de ancho en puntas. Cerrar ambos cuellos a ¼" con pespunte a ¼" en contorno. Pie de cuello de 2 piezas de 1" de ancho con puntas redondas y pespunte al filo en contorno; lleva ojal horizontal al tono de la tela y 1 botón
Delanteros	Delantero izquierdo de una pieza con pinza de ajuste que inicia debajo del busto y termina en el ruedo. Aletilla integrada de 1" con pespunte al filo. 6 botones repartidos de manera equidistante, tomando como guía los ojales, 1 botón de repuesto colocado a 1" del último botón funcional. Delantero derecho de dos piezas con pinza de ajuste que inicia debajo del busto y termina en el ruedo. Aletilla sobrepuesta de 1" de ancho con pespunte a ¼". 6 ojales verticales con hilo al tono de la tela con una separación equidistante entre sí, tomar como referencia los moldes de ubicación.
Espalda	De una pieza con 2 pinzas de ajuste de cintura terminadas arriba de la cadera, cargar sobrante interior hacia los costados.
Manga	Larga de una pieza con 2 tabloncillos cargados hacia la espalda, lleva aletilla en forma de flecha de 1" de ancho por 4 ¾" de largo desde la punta. Abertura de 3 ½", pegar aletilla con pespunte a 1/16" formando pico con cuadro de 1 ¼". Puños de 2 piezas, de 3" de ancho con puntas hexagonales. Cerrar puños con pespunte a ¼". 2 ojales horizontales con hilo al tono de la tela y 2 botones.
Ruedo	Dobladillo doblar y doblar con pespunte a ¼" en máquina recta
Costados	Cerrar costados en máquina de 5 hilos con puntada de seguridad. Pegar manga a sisa en máquina de 5 hilos con puntada de seguridad.
Entretela	Pie de cuello interno, vista cuello 3211WR60; pie de cuello externo, tapa cuello, aletilla, puños WR1100
Botones	Botón de pasta




Descripción PLAYERA TIPO POLO DAMA


Tipo	Playera Polo Dama
Tela	Poliéster – Algodón 50/50
Cuello	Tejido al tono de la tela, pegar a escote con overlock de 3 hilos a 5/8" del filo de aletilla, encajonar aletilla
Delanteros	Con aletilla separada en centro delantero de 1 3/8" de ancho por 6" de largo. Lleva 3 ojales verticales con hilo al tono de la tela, el primer ojal a 3/8" del filo escote hacia abajo, el segundo y tercer ojal a 2 1/8" de distancia de inicio a inicio, todos centrados en el ancho de la aletilla. Rematar el final de la aletilla al filo y a 1/4" de separación. Unir hombros en máquina de 5 hilos. Cerrar costados con máquina de 5 hilos
Espalda	Espalda de una sola pieza.
Manga	Unir mangas a sisa en máquina de 5 hilos. Doblado de mangas de 1" en máquina de collarete agujas separadas.
Ruedo	Doblado en ruedo de 1" en máquina de collarete agujas separadas.
Botones	3 botones tamaño 18 en aletilla delantera, colocar 1 botón de repuesto en costura de costado izquierdo 1" hacia debajo de la etiqueta de cuidados

ANEXOS

VISIÓN DE CONTRATO


2019
 EMILIANO ZAPATA

0000089

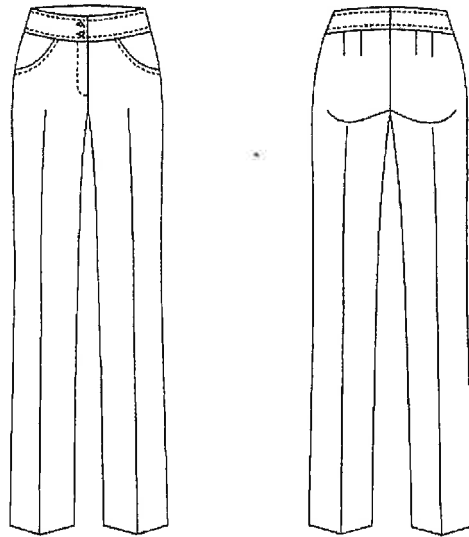


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Atención al Derechohabiente
Coordinación de Atención y Orientación
División de Atención Ciudadana

Descripción PANTALÓN DAMA



Tipo	Pantalón para Dama P73NC
Tela	Poliéster - Viscosa
Delantero	Sin forro. Cierre al frente de 13.0 cm. Hacer pespunte de ojalera a 3.0 cm de ancho y entrada de 11.5 cm de ancho para formar bastón. Bolsas con pespunte recto a ¼" con hilo al tono, entrada de bolsa de 15.0 cm. Sobrehilado con hilo al tono.
Trasero	Sin forro. Cerrar tiro y costados con máquina especial de cadeneta para reforzar costuras. Una pinza en cada trasero terminadas de 7.0 cm. Bolsa en trasero derecho de 1 vivo de 1.0 cm de ancho y entrada de 11.5 cm, pespunte recto con hilo al tono en extremo vivo bolsa, sobrehilado con hilo al tono
Pretina	Pretina en 2 partes. Ancho pretina de 6.0 cm, con pase de 5.0 cm. Pisada de carga en pretina con hilo al tono. Overlock con hilo al tono en filo interno de pretina.
Entretela	En pretina
Botones	Ojal y botón de contra en pretina interna tamaño 18, ojal y botón en pretina tamaño 24



10
2019
de la Revolución Mexicana
EMILIANO ZAPATA

00000000

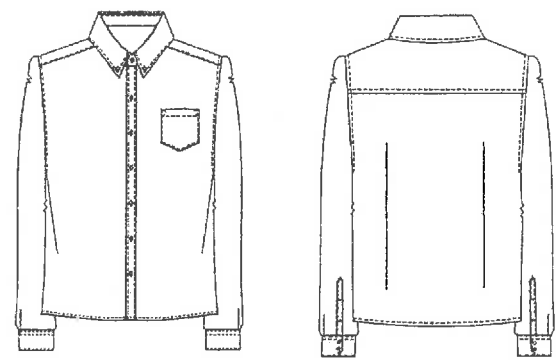


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Atención al Derechohabiente
Coordinación de Atención y Orientación
División de Atención Ciudadana

Descripción CAMISA 1 y 2



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTACTO

Tipo	Camisa para Caballero
Tela	Poliéster – Algodón 70/30
Cuello	De dos piezas, cerrar a ¼" con pespunte a ¼" en contorno, cuello tapa con varillas fijas en puntas. Pie de cuello puntas semi redondas, pegar a cuello y escote a ¼" con pespunte en filo, contorno, con ojal horizontal al tono de la tela, botón tamaño 18
Delanteros	Delantero izquierdo con aletilla redoblada hacia adentro de 1 ¼" de ancho sin pespunte, lleva 6 ojales, los 5 primeros de forma vertical con hilo al tono y el ultimo ojal en forma horizontal. Delantero derecho con aletilla redoblada hacia adentro de 1" de ancho sin pespunte, lleva 6 botones funcionales y 2 de repuesto uno tamaño 18 y uno tamaño 14 pegados a 1" del ultimo botón funcional.
Espalda	Doble bata encajonada pegada a 3/8" con pespunte al filo en hombro y unión a espalda cargando costuras hacia la bata. Pieza inferior de espalda con 2 pinzas de 5/8" de profundidad, se fijan únicamente en unión a bata, cargando sobrante interior hacia centro espalda.
Manga	Larga de una pieza, aletilla en forma de pico de 1" de ancho por 6" de largo, con ojal vertical al tono de la tela y 1 botón tamaño 14, abertura de 4 ½", pegar aletilla a 3/8" con pespunte a 1/16" formando pico con cuadro de 1 ½". Puños de 2 7/8" con puntas hexagonales, cerrar a 3/8" con pespunte a ¼" en contorno y pespunte a ½" en filo que se une a la manga solo en puño exterior, pegar puño a manga a 3/8" con pespunte al filo, formando dos pinzas de ½" de profundidad a ¾" de la aletilla y 5/8" de distancia entre las pinzas, lleva ojal horizontal al tono de la tela y 2 botones de ajuste en tamaño 18. Pegar a sisas con máquina 5 hilos con pespunte a ¼", cargando costura hacia el cuerpo.
Ruedo	Doblado doblar y doblar con pespunte a ¼" en máquina recta
Costados	Cerrar costados en máquina de codo, engargolando costura.
Entretela	Pie de cuello interno, vista cuello, pie de cuello externo, tapa cuello, aletilla, puños
Botones	Botones tamaño 18 y en tamaño 14 en aletilla manga



2019
EMILIANO ZAPATA

[Handwritten signature]

0000091

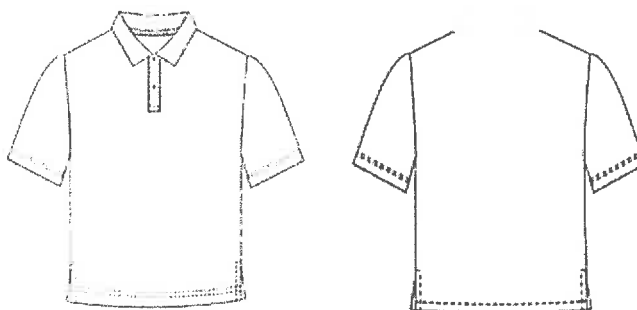


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Atención al Derechohabiente
Coordinación de Atención y Orientación
División de Atención Ciudadana

Descripción PLAYERA TIPO POLO CABALLERO



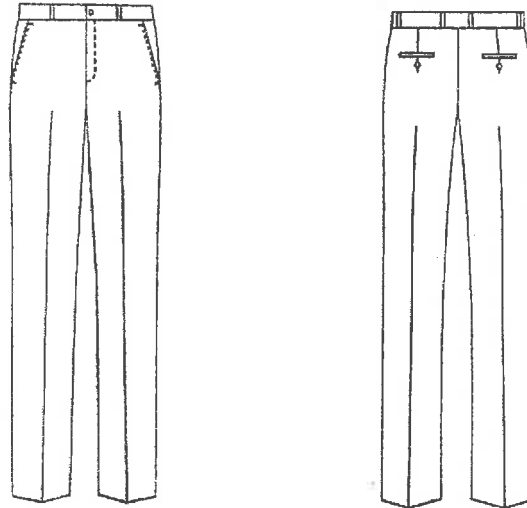
Tipo	Playera Polo Caballero
Tela	Poliéster - Algodón 50/50
Cuello	Tejido al tono de la tela, pegar a escote con overlock de 3 hilos a 5/8" del filo de aletilla, encajonar aletilla
Delanteros	Con aletilla separada en centro delantero de 1 3/8" de ancho por 6" de largo. Lleva 3 ojales verticales con hilo al tono de la tela, el primer ojal a 3/8" del filo escote hacia abajo, el segundo y tercer ojal a 2 1/8" de distancia de inicio a inicio, todos centrados en el ancho de la aletilla. Rematar el final de la aletilla al filo y a 1/4" de separación. Unir hombros en máquina de 5 hilos. Cerrar costados con máquina de 5 hilos
Espalda	Espalda de una sola pieza.
Manga	Unir mangas a sisa en máquina de 5 hilos. Doblado de mangas de 1" en máquina de collarete agujas separadas.
Ruedo	Doblado en ruedo de 1" en máquina de collarete agujas separadas.
Botones	3 botones tamaño 18 en aletilla delantera, colocar 1 botón de repuesto en costura de costado izquierdo 1" hacia debajo de la etiqueta de cuidados



2019
EMILIANO ZAPATA



Descripción PANTALÓN CABALLERO

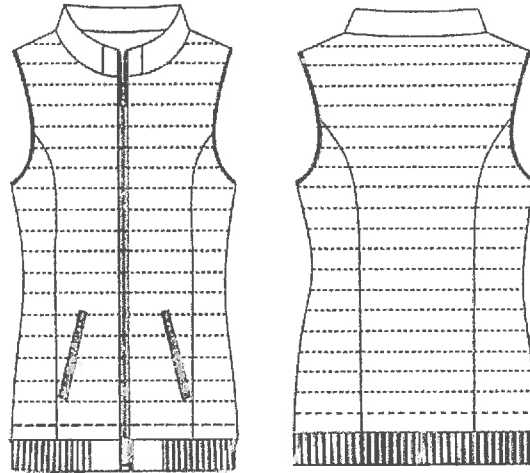

MEXCO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tipo	Pantalón para Caballero 748205
Tela	Poliéster - Viscosa
Delantero	Sin pliegues, bolsas diagonales con pespunte a 1/4" hilo al tono, bolsas de 7" con entrada de 6", presilladas, en la parte superior a 1/2" y en la inferior a la terminación de la bolsa. Bragueta separada de 18.5 cm de largo con cierre poliéster, largo abertura cierre de 15.0 cm., bastón a 3.2 de ancho, con presilla al final. En la parte interna de la bragueta derecha lleva ojal de botella con cola para botón tamaño 24.
Trasero	Con una pinza en cada lado de 2 1/2" de largo. 2 bolsas de doble vivo, vivo de 3/16" con entrada de 5 1/4", ojal vertical de botella con cola y botón tamaño 24, al tono de la tela. Internamente en poquetín. Presillado en extremo vivos.
Pretina	De 1 1/2" de ancho con pase superior en pico de 2 1/4" con ojal de botella con cola y botón tamaño 24 al tono de la tela. Broche metálico de gancho interno. Pretina interna elaborada en poquetín de 2" de ancho. Con ensanche en la parte trasera. 6 trabas de 3/8" de ancho. Por 2" de largo presilladas en la parte superior.
Entretela	En pretina y vivos
Botones	Botones en tamaño 24 al tono de la tela





Descripción CHALECO DAMA

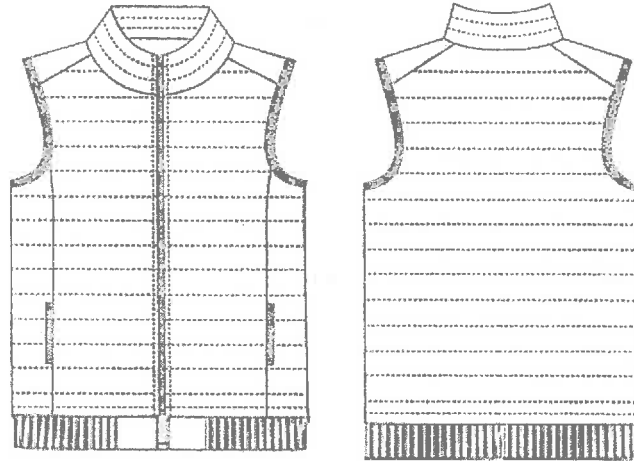


Tipo	Chaleco para Dama D5963-5
Tela	Nylon 100%, capitonado
Cuello	Cuello de tres piezas terminado en recto de 2" de ancho. Cuello exterior capitonado con pieza sobrepuesta en tela gabardina de 1 ¼" de ancho en centro espalda, fijar cuello exterior con pespunte al filo en contorno. Cuello interior con tela lisa.
Delanteros	De dos piezas capitonadas con corte princesa. Bolsa de 1 vivo diagonal en tela lisa de 7/8" de ancho y entrada de 5 ½" con pespunte a 1/16", bolsas de forro con vista en tela lisa. Cierre en delantero (dientes visibles), va del cuello hasta el ruedo con pespunte en filo a 1/16". Delantero izquierdo con aletilla oculta de 2 piezas de 1 1/8" de ancho con pespunte a 1/16" en contorno; se coloca del ruedo hasta el cuello volteando hacia afuera 1" para cubrir el cierre, terminando en punta semi redonda
Espalda	De dos piezas capitonadas con corte princesa.
Ruedo	Con cardigan al tono de la tela de 2" de ancho, y llega 3" antes del cierre.
Forro	De dos piezas, vista de tela lisa y delantero de forro con pinza vertical que llega hasta el ruedo. Bolsa superior de doble vivo en tela gabardina de ¼" de ancho cada vivo por 5 ¾" de entrada bolsa con pespunte a 1/16" en contorno bolsa. Traba de tela en gabardina para sujetar botón. Bolsas de forro. Bies de piola en contraste en unión de vista con forro.
Entretela	WR1100 en bolsas de vivo externas, aletilla izquierda, cuello interior, vistas, vivos internos.





Descripción CHALECO CABALLERO


ANEXOS
 VISIÓN DE CONTROL

Tipo	Chaleco para Caballero 565707
Tela	Nylon 100%, capitonado
Cuello	Cuello de tres piezas terminado en recto de 2" de ancho. Cuello exterior capitonado con pieza sobrepuesta en tela gabardina de 1 1/4" de ancho en centro espalda, fijar cuello exterior con pespunte al filo en contorno. Cuello interior con tela lisa.
Delanteros	De dos piezas capitonadas con corte princesa. Bolsa de 1 vivo diagonal en tela lisa de 7/8" de ancho y entrada de 5 1/2" con pespunte a 1/16", bolsas de forro con vista en tela lisa. Cierre en delantero (dientes visibles), va del cuello hasta el ruedo con pespunte en filo a 1/16". Delantero izquierdo con aletilla oculta de 2 piezas de 1 1/8" de ancho con pespunte a 1/16" en contorno; se coloca del ruedo hasta el cuello volteando hacia afuera 1" para cubrir el cierre, terminando en punta semi redonda
Espalda	De dos piezas capitonadas con corte princesa.
Ruedo	Con cardigan al tono de la tela de 2" de ancho, y llega 3" antes del cierre.
Forro	De dos piezas, vista de tela lisa y delantero de forro con pinza vertical que llega hasta el ruedo. Bolsa superior de doble vivo en tela gabardina de 1/4" de ancho cada vivo por 5 3/4" de entrada bolsa con pespunte a 1/16" en contorno bolsa. Traba de tela en gabardina para sujetar botón. Bolsas de forro. Bies de piola en contraste en unión de vista con forro.
Entretela	En bolsas de vivo externas, aletilla izquierda, cuello interior, vistas, vivos internos.





- La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda y todo defecto que demerite la calidad y apariencia de la prenda.
- Todas las piezas que conforman la prenda deben corresponder a la misma talla.
- Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.
- Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

II. COLORES

PRENDA	COLOR	REFERENCIA PANTONE
BLUSA 1 y CAMISA 1	BLANCO	-
BLUSA 2 y CAMISA 2	BLANCO	16-3925 TPX*
PANTALÓN DAMA Y PANTALÓN CABALLERO	GRIS OXFORD	19-3906 TPX 19-4104 TPX 19-0405 TPX
PLAYERA TIPO POLO DAMA Y CABALLERO	BLANCO y VINO	16-3925 TPX* C25 M96 Y55 K21* R157 G36 B73 HEX #9D2449
CHALECO DAMA Y CABALLERO	NEGRO	-

*Como referencia.





III. TALLAS

De conformidad al numeral 2. Plazo, lugar y condiciones de entrega (Toma de Tallas) de Términos y Condiciones. Las tallas que se exponen en los siguientes cuadros es un estimado de las prendas que el personal usa cotidianamente, sin embargo el proveedor adjudicado deberá confirmarlas con su respectivo taller.

Talla	BLUSA 1 y CAMISA 1	
	Dama	Caballero
XCH	6	0
CH	6	6
M	8	6
G	8	7
XG	6	10
XXG	4	4
XXXG	0	2
TOTAL	38	35



Talla	BLUSA 2 y CAMISA 2		PLAYERA TIPO POLO		CHALECO	
	Dama	Caballero	Dama	Caballero	Dama	Caballero
XCH	10	0	6	0	9	0
CH	79	20	14	4	25	10
M	92	80	22	20	30	30
G	74	75	28	24	28	30
XG	28	24	14	18	11	6
XXG	14	16	12	8	8	3
XXXG	3	4	0	0	2	2
TOTAL	300	219	96	74	113	81



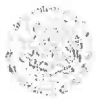


Talla	PANTALÓN	
	Dama	Caballero
28	30	6
30	78	40
32	60	24
34	50	52
36	40	39
38	8	20
40	8	18
44	0	0
TOTAL	274	199

IV. BORDADOS

Se adjuntan al Anexo Técnico archivos electrónicos correspondientes a las imágenes de los bordados como referencia.

1. **Blusa 1:** en el delantero izquierdo IMSS y Gobierno de México, en el derecho SER IMSS, DE BUENAS ES MEJOR y SNTSS y en la manga del lado derecho Atención al Derechohabiente. Cinco bordados.
2. **Camisa 1:** en el delantero izquierdo IMSS y Gobierno de México, en el derecho SER IMSS, DE BUENAS ES MEJOR y SNTSS y en la manga del lado derecho Atención al Derechohabiente. Cinco bordados.
3. **Blusa 2:** en el delantero izquierdo IMSS y Gobierno de México, en el derecho SER IMSS, DE BUENAS ES MEJOR y en la manga del lado derecho Atención al Derechohabiente. Cuatro bordados.
4. **Camisa 2:** en el delantero izquierdo IMSS y Gobierno de México, en el derecho SER IMSS, DE BUENAS ES MEJOR y en la manga del lado derecho Atención al Derechohabiente. Cuatro bordados.
5. **Playera tipo polo dama:** Color Vino y Blanco. En el delantero izquierdo IMSS y Gobierno de México, en el derecho SER IMSS, DE BUENAS ES MEJOR y en la manga del lado derecho Atención al Derechohabiente. Cuatro bordados.



- 6. **Playera tipo polo caballero:** Color Vino y Blanco. En el delantero izquierdo IMSS y Gobierno de México, en el derecho SER IMSS, DE BUENAS ES MEJOR y en la manga del lado derecho Atención al Derechohabiente. Cuatro bordados.

Alineación

La alineación de los bordados de la parte del frente de las prendas número 1 (blusa y camisa) es de la siguiente forma:



0000090



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Atención al Derechohabiente
Coordinación de Atención y Orientación
División de Atención Ciudadana

La alineación de los bordados de la parte del frente de las prendas número 2 (blusa, camisa y polo) es de la siguiente forma:





DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Atención al Derechohabiente
Coordinación de Atención y Orientación
División de Atención Ciudadana

REFERENCIA DE ALINEACIÓN



Los logos de IMSS, SNTSS y Gobierno de México deben ir alineados (imagen inferior). Para las prendas número 1 (blusa y camisa).



Los logos de IMSS y Gobierno de México deben ir alineados (imagen inferior). Para las prendas número 2 (blusa, camisa y polo).



El logo de Atención al Derechohabiente debe ir alineado (imagen inferior). Centrado a diez centímetros por debajo de la costura de la manga. Para las prendas número 1 y 2 (blusa, camisa y polo).

Atención al
Derechohabiente

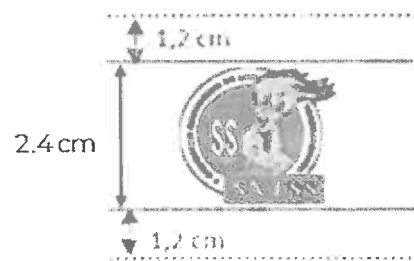
REFERENCIA DE MEDIDAS

Medidas BLUSA1 y CAMISA1

- ✓ Largo del bordado DE BUENAS ES MEJOR 8.5 cms.



- ✓ Altura del DE BUENAS ES MEJOR 1,5 cm de alto por 8.5 cm de ancho.
- ✓ Altura del logo SER IMSS / DE BUENAS ES MEJOR combinado debe ser de 4,8 cm.
- ✓ Altura de SER IMSS es de 2,7 cm, espacio entre SER IMSS y DE BUENAS ES MEJOR .6 cm y altura DE BUENAS ES MEJOR 1,5 cm.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



- ✓ Altura de logo GOBIERNO DE MÉXICO es de 2.3 cm por 8 cm de ancho, la altura de logo IMSS es de 2.3 cm por 2 cm de ancho.



- ✓ El espacio entre GOBIERNO DE MÉXICO e IMSS es de .6 cm
- ✓ Altura de Atención al Derechohabiente es de 2.3 cm por 6.0 cm de largo, en dos rengiones, 10 cm debajo de la costura de la manga derecha. Fuente Monserrat Light, negrita.



Medidas BLUSA 2, CAMISA 2, PLAYERA TIPO POLO DAMA y PLAYERA TIPO POLO CABALLERO

- ✓ Largo del bordado DE BUENAS ES MEJOR 8.5 cm.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTROL

- ✓ Altura del DE BUENAS ES MEJOR 1,5 cm de alto por 8.5 cm de ancho.



- ✓ Altura del logo SER IMSS / DE BUENAS ES MEJOR combinado debe ser de 4,8 cm.
- ✓ Altura de SER IMSS 2,7 cm, de espacio entre SER IMSS y DE BUENAS ES MEJOR .6 cm y altura DE BUENAS ES MEJOR 1,5 cm.
- ✓ Altura de logo GOBIERNO DE MÉXICO es de 2.3 cm por 8 cm de ancho, la altura de logo IMSS es de 2.3 cm por 2 cm de ancho.



- ✓ El espacio entre GOBIERNO DE MÉXICO e IMSS es de .6 cm
- ✓ Altura de Atención al Derechohabiente es de 2.3 cm por 6.0 cm de largo, en dos renglones, 10 cm debajo de la costura de la manga derecha. Fuente Monserrat Light, negrita.





REFERENCIA DE PANTONES

Se deben tomar como referencia de los pantones de los bordados los siguientes:

BORDADO	REFERENCIA PANTONE
	561 C, 19-5420 TPX
	423 C, 17-5102 TPX
Atención al Derechohabiente	COOL GRAY 10 C, 18-4006 TPX
GOBIERNO DE MÉXICO	C25 M96 Y55 K21 R157 G36 B73 HEX #9D2449 C23 M38 Y68K12 R179 G142 B93 HEX #B38E5D
	347 C, 15-5534 TPX 361 C, 16-6340 TPX 376 C, 14-0452 TPX 561 C, 19-5420 TPX 1205 C, 12-0825 TPX





BORDADO	REFERENCIA PANTONE
	2006 C, 14-0848 TPX BLACK 6 C, 19-3922 TPX 7456 C, 18-3946 TPX 611 C, 13-0648 TPX 2338 C, 15-1515 TPX 561 C, 19-5420 TPX 2407 C, 16-6116 TPX

8. ETIQUETADO

Las prendas deben ostentar la siguiente información en forma legible, en una o más etiquetas permanentes colocadas en la parte inferior del cuello o cintura, o en cualquier otro lugar visible.

ESPECIFICACIÓN	Revisión
a) Marca comercial. b) Descripción de insumos. c) Talla para prendas de vestir. d) Instrucciones de cuidado. e) País de origen. f) Para personas físicas: Nombre y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC. Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.	VISUAL



0000106



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Atención al Derechohabiente
Coordinación de Atención y Orientación
División de Atención Ciudadana

Para el etiquetado se usará la: NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o su vigente.

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

LIC. JÉSSICA LAURA RODRÍGUEZ RAMOS
Titular de la División de Atención Ciudadana

Fecha de emisión 05 de noviembre de 2019.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



0000107

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS.
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS.

ANEXO B

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE
"UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL
DERECHOHABIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA"

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

El contrato que en su caso se adjudique será por cantidades determinadas

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La totalidad de los bienes serán entregados en una sola entrega en la División de Atención Ciudadana, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

El Administrador del Contrato entregará al siguiente día hábil posterior a la adjudicación, vía correo electrónico al proveedor, la lista del personal que recibirá uniformes con la cantidad y prendas que recibirá cada trabajador. Dicha relación de nombres se deberá respetar para la toma de tallas.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

- **Toma de tallas:** acudirá a los dos días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación a las instalaciones de la División de Atención Ciudadana a partir de las 10:00 am hasta las 6:00 pm, con su respectivo taller para la toma de tallas, para tal efecto el Titular de la División de Atención Ciudadana se encargará de que el personal se encuentre presente.

El día de la toma de tallas el Titular de la División de Atención Ciudadana proporcionará al proveedor adjudicado un formato que incluya los siguientes datos: nombre, prenda, talla y cantidad y una vez terminada se firmará por el proveedor adjudicado y el Administrador del Contrato en 2 tantos, uno para el proveedor y el otro para el Administrador del Contrato.

La toma de tallas se realizará para aproximadamente 197 personas.



- **Entrega de ejemplar de taller:** proporcionará al Titular de la División de Atención Ciudadana un ejemplar de taller de las prendas y tallas utilizadas para la toma de tallas, que servirá como muestra testigo para comparar el día de la entrega, el cual se regresará al proveedor una vez otorgada el acta de recepción de bienes a entera satisfacción del Instituto.
- **Entrega de ponchado:** el proveedor proporcionará dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación el ponchado (técnica de bordado digital que deberá incluir los datos requeridos para el uso de colores apropiados, el tiempo y el trayecto que la bordadora emplea para escoger cada hilo del color respectivo, la forma, el tiempo y el camino a seguir en el bordado) de los diferentes bordados en disco compacto, así como la definición de colores de los hilos.
- **Empaquetado:** entregará, sin costo adicional para el IMSS, cada uniforme empacado individualmente conforme a lo siguiente:

El conjunto de prendas por persona (cada prenda debidamente doblada) dentro de una bolsa transparente de plástico resistente y de tamaño adecuado para contener todas las prendas que correspondan a cada sujeto, con etiquetado señalando la siguiente información:

- Nombre de la persona
- Prendas, tallas y cantidades

Lo anterior se realizará de acuerdo al listado que se elaboró en la toma de tallas con base a la lista proporcionada por el Administrador del Contrato.

Las prendas serán entregadas al Administrador del Contrato, resguardadas en cajas que protejan las prendas a la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

Cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos hasta la entrega a entera satisfacción del Instituto.

2.1 Constancia de entrega

El Titular de la División de Atención Ciudadana en su calidad de Administrador del Contrato, será el servidor público designado y encargado de hacer constar la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establece



el contrato, quien elaborará un acta que asiente que la entrega de los uniformes se realizó en tiempo y forma a entera satisfacción del Instituto.

Al momento de la entrega, se verificará que los bienes se apeguen estrictamente a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el documento denominado Anexo Técnico.

El proveedor acepta que hasta en tanto el administrador del contrato no verifique las especificaciones y acepte los bienes de conformidad estos no se tendrán por recibidos o aceptados, en cumplimiento al último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P.

Para lo anterior se atenderá lo siguiente:

- En la fecha señalada en el numeral 6 del presente documento, el Administrador del Contrato o el personal que éste designe, recibirá los bienes requeridos, los cuales entregará al personal de la División de Atención Ciudadana, quienes verificarán visualmente que estén en buenas condiciones, que coincidan con la cantidad y talla requerida, verificando se cumplan lo establecido en el numeral 8. Etiquetado en el Anexo Técnico.
- El Administrador del Contrato, una vez que tenga conocimiento de los bienes que no cumplen con las características requeridas, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, notificará vía correo electrónico al proveedor, para que realice el canje de los uniformes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico o no coincidan con la talla, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para canjearlos.
- Los uniformes que hubieran sido motivo de canje deberán ser entregados en la División de Atención Ciudadana, en nivel central, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en el plazo establecido, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

En caso de no entregar los uniformes motivo de canje en la fecha indicada, se aplicará la pena convencional correspondiente y en caso de entregar los uniformes cumpliendo con las características requeridas, se entregará la constancia a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los participantes interesados se realizará conforme al criterio BINARIO establecido en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR

No aplica.

5. FOLLETOS CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica.

6. VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplican.

7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplican.

8. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, la cual se impondrá a partir del tercer día hábil contado desde la fecha entrega estipulada y consistirá en el equivalente al 2.5%, sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el Impuesto del Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la fecha estipulada.

En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;



- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral 2.1, los bienes que el Administrador del Contrato haya solicitado para su canje.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

9. GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL BIEN.

1.- GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El proveedor adjudicado deberá integrar en la propuesta técnica, una garantía de fabricación por 4 meses a partir de la entrega de los bienes, contra vicios ocultos, elaborada en escrito libre, en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

La vigencia de la garantía iniciará a partir del día siguiente en que el Instituto haya recibido los bienes.

2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor adjudicado, deberá entregar al Instituto la póliza de fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Devolución de la Garantía

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.





- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Área Requirente.

Ejecución de la Garantía

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se adjudique serán divisibles, por lo tanto la ejecución de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

10. FORMA DE PAGO

El pago de los bienes se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura electrónica correspondiente y la presentación de los siguientes documentos, los cuales deberán amparar los bienes que le hayan sido requeridos al proveedor.

- Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, con R.F.C. IMS421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los bienes proporcionados y el número de contrato que ampara dichos bienes, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del Contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- CFDI con los requisitos que se especifican en el contrato y previamente con el visto bueno del Administrador del Contrato. En caso de que el proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- Acta original sustentada en la que se asiente que la entrega de los uniformes se realizó en tiempo y forma en la División de Atención Ciudadana, en nivel central. Este documento será elaborado por el Administrador del Contrato.
- En caso de entrega extemporánea de los bienes, el proveedor adjudicado presentará nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de las penas convencionales.

0000114



GOBIERNO DE
MÉXICO



MEXICO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Atención al Derechohabiente
Coordinación de Atención y Orientación
División de Atención Ciudadana

Esta documentación deberá ser entregada por el proveedor adjudicado en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en la calle General Tiburcio Montiel no. 15 Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850. Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

En caso de que "EL PROVEEDOR" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PROVEEDOR" las penas convencionales pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PROVEEDOR" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PROVEEDOR", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los bienes adquiridos se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito, que se considera parte integrante del mismo y de conformidad con la notificación de la adjudicación correspondiente.

Las partes convienen en que los precios ofertados serán fijos por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.



2019
EMILIANO ZAPATA



11. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

Los bienes entregados por el proveedor adjudicado en la División de Atención Ciudadana, en nivel central, estarán sujetos a una verificación visual por parte del Administrador del Contrato o persona que éste designe, quien revisará la fabricación, terminado, empaque y embalaje de los uniformes conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, siendo su responsabilidad verificar que el total de uniformes entregados por el proveedor adjudicado coincida con la cantidad requerida, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje de los uniformes, correrán por cuenta del proveedor.

12. ANTICIPO

No aplica.

13. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que en su caso sea celebrado con motivo del presente procedimiento, cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que el proveedor no entregue los bienes en los términos detallados en el Anexo Técnico correspondiente.
3. Si el proveedor incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Si el proveedor incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
5. Si el proveedor transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor y que derivado de éstas el proveedor no pudiera cumplir con las obligaciones del contrato.
7. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

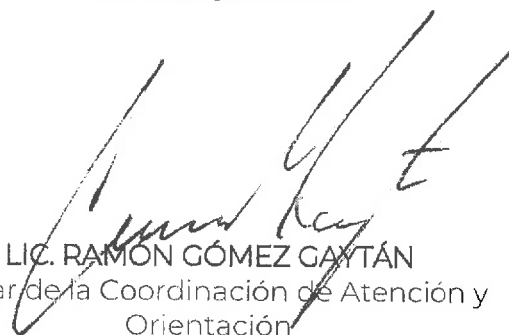


- 8. Si el proveedor se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Área Técnica y responsable de la Administración del Contrato que se suscriba, será el Lic. Jéssica Laura Rodríguez Ramos, Titular de la División de Atención Ciudadana, por lo que será responsable de elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, responder las preguntas sobre los aspectos técnicos que realicen los participantes, así como de realizar la evaluación técnica de las propuestas y, en su caso, de asistir al acto de adjudicación del contrato.

ÁREA REQUIRIENTE



LIC. RAMÓN GÓMEZ GAYTÁN
Titular de la Coordinación de Atención y Orientación

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. JÉSSICA LAURA RODRÍGUEZ RAMOS
Titular de la División de Atención Ciudadana

Fecha de emisión 05 de noviembre de 2019.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0406

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEY C

0000186



ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR120-E43-2019

**ANEXO D
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

Uniforme y del personal que labora en la Unidad de Atención al
Derechahabiente y de Atención Ciudadana

PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

JOSÉ LUIS LEAL DE LA PEÑA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASESORÍA Y SOLUCIONES BYP, S. DE R.L. DE C.V., MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE ESTA PROPUESTA TÉCNICA CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-050GYR120-E43-2019, ADEMÁS DEL CONTENIDO DEL ANEXO A "ANEXO TÉCNICO" Y DEL ANEXO B "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

ASIMISMO Y PARA EL CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTÉ ADJUDICADA, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL **ANEXO A "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO B "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** QUE RIJEN LA ADJUDICACIÓN YA MENCIONADA.

PROTESTO LO NECESARIO.

JOSÉ LUIS LEAL DE LA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE ASESORÍA Y SOLUCIONES BYP, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXO D
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

SIN TEX - C

0000175

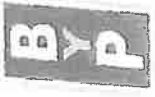


COMISION DE CONTRATACION

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR120-E43-2019

ANEXO C
FORMATO COTIZACION

Unidades del personal que labora en la Unidad de Atención al
Derechohabiente y de Atención Ciudadana



ANEXO C
COTIZACION

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO.	AA-050GYR120-E43-2019	FECHA:	14 de noviembre de 2019
NOMBRE DEL LICITANTE:	ASESORIA Y SOLUCIONES BYP, S. DE R.L. DE C.V.	FAB. (X).	
		DIST. ().	

PARTIDA	DESCRIPCION CORTA DE CADA BIEN	TALLAS	TOTALES	IMPORTE POR BIEN (P.U. x CANTIDAD POR BIEN)		
				PRECIO UNITARIO (CADA BIEN)	CANTIDAD POR BIEN	
UNICA	PANTALÓN DAMA	28, 30, 32, 34, 36, 38, 40	274	333.00	91,242.00	
	BLUSA DAMA 1	XCH, CH, M, G, XG, XXG	38	256.00	9,728.00	
	BLUSA DAMA 2	XCH, CH, M, G, XG, XXG, XXXG	300	256.00	76,800.00	
	PLAYERA TIPO POLO DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	96	175.00	16,800.00	
	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO	XCH, CH, M, G, XG, XXG	74	175.00	12,950.00	
	PANTALÓN CABALLERO	28, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 44	199	333.00	66,267.00	
	CAMISA CABALLERO 1	CH, M, G, XG	35	256.00	8,960.00	
	CAMISA CABALLERO 2	XCH, CH, M, G, XG, XXG, XXXG	219	256.00	56,064.00	
	CHALECO DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	113	357.00	40,341.00	
	CHALECO CABALLERO	CH, M, G, XG, XXG, XXXG	81	357.00	28,917.00	
	SUBTOTAL					408,089.00
	IVA					65,291.04
TOTAL					473,380.04	

0000176



ADJUDICACION DIRECTIVA
AA-050GYRI20-EAS-2019

ANEXO C
FORMATO COTIZACIÓN

Uniformes del personal que labora en la Unidad de Atención al
Derechohabiente y de Atención Ciudadana

**IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA:
CUATROCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. (SIN IVA)**

NOTAS:

- La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización.
- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" acepto de que en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por un virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas.
- Asimismo en caso de resultar adjudicado, los precios señalados en la presente propuesta permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- En el caso de que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo a nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en este procedimiento de contratación.
- La descripción de los bienes ofertados en la presente propuesta corresponde a la descripción detallada de las partidas contenidas en el Anexo Técnico.

PROTESTO LO NECESARIO

**JOSÉ LUIS LEAL DE LA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE ASESORÍA Y SOLUCIONES BYP, S. DE R.L. DE C.V.**

Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Ciudad de México a, 15 de noviembre de 2019

ASESORÍA Y SOLUCIONES BYP S. DE R.L. DE C.V.

Retorno 1 de Sur 12 C, número 38
Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500
Demarcación Iztacalco
Ciudad de México
PRESENTE



AT'N:
C. JOSÉ LUIS LEAL DE LA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

Con relación a la adquisición de "Uniformes del personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y de Atención Ciudadana para el ejercicio presupuestal 2019", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-050GYR120-E43-2019, en consideración a su cotización presentada y de conformidad con el resultado de la evaluación técnica realizada por la Lic. Jéssica Laura Rodríguez Ramos, Titular de la División de Atención Ciudadana, remitida mediante el oficio 095217614C11/4103, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 penúltimo párrafo y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se adjudica a su representada conforme su Cotización, la Partida Única **por un monto de \$408,069.00** (Cuatrocientos ocho mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N) más I.V.A., y en virtud de que cumplió técnicamente, legal y económicamente con lo requerido, de conformidad con los precios unitarios de su propuesta económica que se describe a continuación:



0000201


**GOBIERNO DE
MÉXICO**


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA DE CADA BIEN	TALLAS	TOTALES	PRECIO UNITARIO (CADA BIEN)	IMPORTE POR BIEN (P.U. x CANTIDAD POR BIEN)
ÚNICA	PANTALÓN DAMA	28, 30, 32, 34, 36, 38, 40	274	\$ 333.00	\$ 91,242.00
	BLUSA DAMA 1	XCH, CH, M, G, XG, XXG	38	\$ 256.00	\$ 9,728.00
	BLUSA DAMA 2	XCH, CH, M, G, XG, XXG, XXXG	300	\$ 256.00	\$ 76,800.00
	PLAYERA TIPO POLO DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	96	\$ 175.00	\$ 16,800.00
	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO	XCH, CH, M, G, XG, XXG	74	\$ 175.00	\$ 12,950.00
	PANTALÓN CABALLERO	28, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 44	199	\$ 333.00	\$ 66,267.00
	CAMISA CABALLERO 1	CH, M, G, XG	35	\$ 256.00	\$ 8,960.00
	CAMISA CABALLERO 2	XCH, CH, M, G, XG, XXG, XXXG	219	\$ 256.00	\$ 56,064.00
	CHALECO DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	113	\$ 357.00	\$ 40,341.00
	CHALECO CABALLERO	CH, M, G, XG, XXG, XXXG	81	\$ 357.00	\$ 28,917.00
				SUBTOTAL	\$ 408,069.00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA
\$408,069.00	\$65,291.04	\$473,360.04

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, sexto párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles y sin perjuicio de que su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive.

Así mismo, de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.


2019

EMILIANO ZAPATA

Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Deberá presentar:

1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o




2019
FRILIANO ZAPATA



Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- f. En caso de que el contrato tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el adjudicado deberá presentar a la referida Titular de la División de Contratos:

1. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:



2019

EMILIANO ZAPATA

Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el



2019
EMILIANO ZAPATA



Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
29 de noviembre de 2019	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada (previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos).


2019

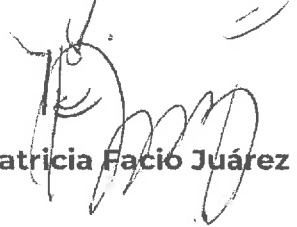
EMILIANO ZÁRATE

Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,
La Titular de la División**



Lic. Patricia Facio Juárez

MEXICO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios.*
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*

(* Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

CARP



2019

EMILIANO ZAPATA

SIN TEY 'C

Of. N° 095217614C10/833

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2019.

Lic. Jéssica Laura Rodríguez Ramos
 Titular de la División de Atención Ciudadana
 Presente

En relación a la Adquisición de "Uniformes para el Personal que Labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana" y de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", en mi carácter de área requirente me permito designarla como Administradora del Contrato y Área Técnica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Ramón Gómez Gaytán
 Titular de la Coordinación

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

- C.c.p. Lic. Patricia Puente Barrón.- Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente.- Presente (*)
 Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica.- Presente (*)
 Lic. Rubén Gonzalez Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente (*)
 Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes no Terapéuticos.- Presente (*)
 Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Presente (*)
 Lic. Heriberto Carmona Rodríguez.- Titular de la Jefatura de Área de Recursos Financieros de la Dirección Jurídica.- Presente (*)

(*) Copias enviadas por SICGC V.I. 20190002673

ACMIN

SIN TEX C